



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE SUIZA LAB SAC Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que suscriben de una parte SUIZA LAB SAC, con RUC N° 20330025213, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 300, Distrito de Miraflores, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, **CLAUDIA GIOVANA GIANOLI KELLER**, identificado con DNI N° **06284053**, según poder inscrito en la Partida Registral Nro. 11019830 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará "LA EMPRESA", y de la otra parte EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, con domicilio legal en Av. Santa Cruz Nro. 255 – Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con R.U.C. N° 20154531921, debidamente representado por su Decano, doctor **CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA**, identificado con D.N.I 09163750, quien procede con arreglo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y a quien en adelante se le denominará "EL COLEGIO", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La EMPRESA, es una institución constituida como es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigida a mantener o reestablecer el estado de salud de las personas; por lo tanto se encuentra interesada en ofrecer beneficios por compras y/o servicios a las personas que laboran en EL COLEGIO.
2. EL COLEGIO es una institución de Derecho Público, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos, promover y cautelar el ejercicio profesional con honor eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para los profesionales colegiados habilitados de EL COLEGIO, sus familiares directos y los trabajadores del CAL (incluido cónyuge e hijos) que forman parte integrante del presente convenio, accedan a descuentos corporativos en los servicios que presta LA EMPRESA.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional entre LA EMPRESA y EL COLEGIO, es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollo, asignándoles la escala de Tarifas Preferenciales correspondientes a convenios y en condiciones favorables para los profesionales colegiados habilitados a nivel nacional, sus familiares directos (cónyuge e hijos) y los trabajadores del CAL, promoviéndose en este caso su acceso a precios



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

preferenciales; los beneficiarios que se acojan a los descuentos, deberán cumplir con **mencionar el código de convenio: 8776**, a fin de mantener el beneficio.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA EMPRESA, se compromete a facilitar los siguientes beneficios:

¿Cómo coordino mi atención?

- Las atenciones son por orden de llegada, no requiere cita, el pago es el día de la atención.
- El beneficio es para los agremiados para los profesionales colegiados habilitados de EL COLEGIO, **sus familiares directos** y los **trabajadores del CAL** (incluido cónyuge e hijos)
- Solo tiene que mencionar el código de convenio: **8776**
- Para sus resultados se facilitará un usuario y contraseña en su comprobante de pago.

DESCUENTOS:

PRUEBA MOLECULAR (PCR) COVID 19 = S/ 110.00 (precio regular s/ 180.00)

PRUEBA ANTIGENA COVID 19 = S/ 70.00 (precio regular s/ 130.00)

VACUNA CONTRA LA INFLUENZA = S/ 50.00 (precio regular s/ 75.00) solo Surco/Miraflores.

DESCUENTOS ADICIONALES:

30 % DE DESCUENTO EN ANALISIS CLINICO (Laboratorio) Surco, Miraflores, Comas, Olivos

30% DE DESCUENTO EN IMAGENES (radiografía, ecografías etc.) Solo Surco y Miraflores

30% DE DESCUENTO EN ODONTOLOGICA (previa cita al whatsapp: 946394595)

SEDES DE ATENCION

Av. Angamos oeste 300 – Miraflores

Horario: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm /sábados y domingos de 7:00 am a 12:30 pm.

Av. La encalada 1090 – Santiago de Surco

Horario: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm / sábados y domingos de 7:00 am a 12:30 pm

Av. Carlos Izaguirre 554 – Los Olivos

Horario: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm / sábados y domingos de 7:00 am a 12:30 pm

Av. Los Próceres 1096 – Santiago de Surco

Horario: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm / sábados y domingos de 7:00 am a 12:30 pm

Av. Los Ángeles 602 – Comas

Horario: lunes a viernes de 7:00am a 5:30pm / sábados de 7:00 am a 12:30 pm

EL COLEGIO, se compromete a:

- Mantener una estrecha comunicación con **LA EMPRESA**, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre sus trabajadores, las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidas en el presente convenio.
- Difundir dentro de los trabajadores los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **LA EMPRESA** sin autorización previa y por escrito de esta última.



Colegio de Abogados de Lima *Decanato*

- Queda claramente establecido que EL COLEGIO, no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni a asumir alguna obligación económica con LA EMPRESA.

QUINTA: ACREDITACIÓN

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que adjuntaran a su expediente lo siguiente:

1. Carnet o Fotocheck del miembro del Colegio
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por EL COLEGIO, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los miembros del COLEGIO (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

SEXTA: VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una duración de (1) años, que se inicia el 01 de junio del 2022 y concluye el 01 de junio del 2023. El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo entre ambas partes.

El convenio estará sujeto a una evaluación en cuanto a la frecuencia de participación de los miembros de EL COLEGIO.

SÉTIMA: DE LA CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder bajo ningún título total o parcial las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, sin previa autorización expresa de la otra parte.

Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente y decidirse por mutuo acuerdo el que debe constar por escrito.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN:

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo de las partes, se suscribirá mediante una ADENDA.

NOVENA: REPRESENTACIÓN

Para el logro de los objetivos del presente convenio institucional y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y pedido de información, las partes designan como sus representantes:

LA EMPRESA nombra como su coordinador a **Juan Henry Espinoza Ayala**, con el número de móvil 933703164

Por su parte, EL CAL nombra como coordinador al Dr. **RICHARD PIZARRO ESCALERA**, con el número de móvil: 991236009

DÉCIMA : CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva y a mantener el comportamiento ético más riguroso que su labor exige, en el manejo de la información confidencial a que tengan a su cargo, así como el tratamiento de datos personales en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

El presente convenio podrá ser resuelto en caso sobrevenga cualquiera de las siguientes causales:

1. Por acuerdo entre las partes, el mismo deberá ser expresado por escrito.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación escrita a la otra parte.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o de alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, las partes se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo, según las reglas de la buena fe y de su común intención.

DÉCIMO CUARTO: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:


El presente Convenio quedará sin efecto en los casos siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de lo convenido, por alguna de las partes.
- c. Por separación de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.
- d. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

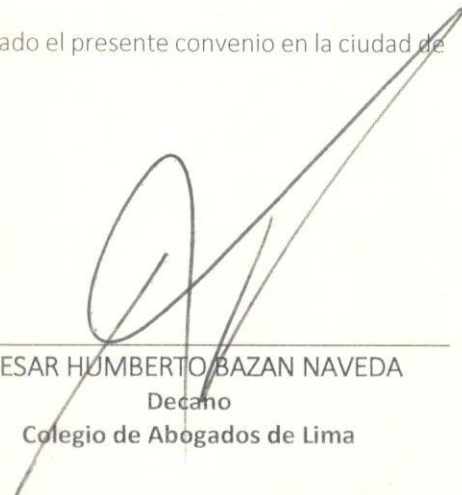
DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El presente Convenio **LA EMPRESA** declara conocer las normas y procedimientos aplicables a la protección y tratamiento de datos personales, para lo cual se compromete a implementar y gestionar ante las entidades correspondientes el registro respectivo, en estricta aplicación de la ley.

En señal de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente convenio en la ciudad de Lima el 01 de julio del 2022



CLAUDIA GIANOLI KELLER
Representante Legal
Suiza Lab



CESAR HÚMBERTO BAZAN NAVEDA
Decano
Colegio de Abogados de Lima